



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-008904

Res. 822/2024

Montevideo, 7 de marzo de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos para desempeñarse en los centros educativos del departamento de San José, en el año lectivo 2024;

RESULTANDO: I) que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, derechos emergentes modalidades A,B,C, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados según Resolución N° 4324/2023 de fecha 29/09/2023 (recaída en el expediente N° 2020-25-4-008408 c/2020-25-4-004138), aspirantes no egresados nivel nacional y por Resolución N° 5953/2023 de fecha 12/12/2023 (recaída en expediente N° 2023-25-4-002928) aspirantes no egresados del departamento de San José;

II) que de fs. 93 a 96, luce Acta de designación y documentación que otorga veracidad de los hechos;

III) que Departamento de Selección y Promoción a fs. 97, eleva las presentes actuaciones sugiriendo la homologación de la designación correspondiente para el departamento de San José, realizada el día 1° de marzo de 2024;

CONSIDERANDO: que, es en virtud a lo informado precedentemente, que esta Dirección General, entiende pertinente designar a la Prof. Sandra GARCÍA como Profesora Adscripta en el departamento de San José, en su cargo y turno correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley

N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Designar a la Prof. Sandra Gabriela GARCÍA ROCHÓN (C.I. 3.615.625-5), fecha de nacimiento 18/04/1964, con 24 horas semanales de labor en el cargo de Profesor Adscripto en la Escuela Técnica “Alfredo Zitarrosa”- Ruta 1, Turno 4, en carácter interino, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2025.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción



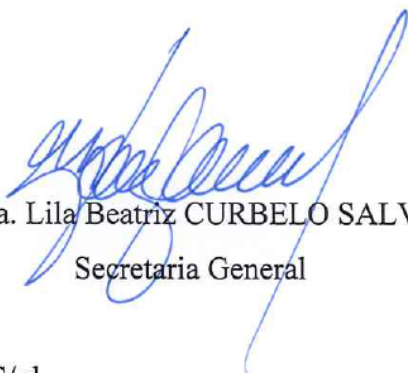
ANEP



UTU

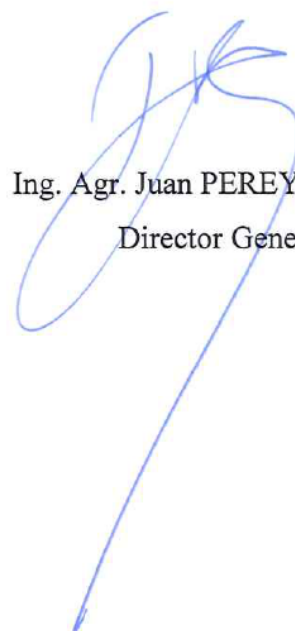
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

– Sección Concursos) para su registro y demás efectos. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General